

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mí más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-85-85 D.E. eleva Expte. C-145-85 COOPERATIVA ELECTRICA DE RANCAGUA Ref: Eleva Tarifa Mes Febrero/85.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dánse por aprobados los cuadros tarifarios presentados----- presentados por la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE RANCAGUA Ref: Eleva Tarifa Mes Febrero/85, según surge del Expediente: D-85-85, que se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda in----- cluido el adicional que corresponda en cada caso por -- aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o -- las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa -- Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 775/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE